



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0315-2026-R-UNH

Huancavelica, 05 de mayo de 2026

VISTOS:

Informe N° 000034-2026-UNH/SPP-URH (24.04.2026), más 02 anexos, Informe N° 000168-2026-UNH/UPM (28.04.2026), más 03 anexos, Informe N° 000036-2026-UNH/SPP-URH (30.04.2026), más 02 anexos, Informe N° 000173-2026-UNH/UPM (05.05.2026), más 02 anexos, Opinión Legal N° 000346-2026-UNH/OAJ (05.05.2026), Proveído de Rectorado N° 004153 (05.05.2026), Proveído de Secretaría General N° 002439 (05.05.2026), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 002377, Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 002378, más 01 anexo; sobre aprobación del “CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – VERSIÓN 006”; y



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220: *El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en lo normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la ley*, respectivamente;



Que, mediante Resolución N° 0961-2025-R-UNH (12.12.2025), se aprueba el “CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA – VERSIÓN 005”, documento que consta del Formato 01,02,03 y forma parte del sustento de la presente resolución. Este Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) se encuentra publicado en el sitio web institucional www.unh.edu.pe;



Que, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite al director general de administración de la UNH, el Informe N° 000036-2025-UNH/URH (30.04.2026), sobre la propuesta de reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - Versión 006 de la Universidad Nacional de Huancavelica, en el cual concluye: *3.1. La estructura contenida en la propuesta de CAP Provisional se ha elaborado sobre la base de la estructura aprobada en el ROF y empleando el MCC de la UNH vigente. 3.2. El CAP Provisional respeta los límites porcentuales, toda vez que propone 50 posiciones de Directivo Superior, de los cuales, 40 posiciones han sido calificados como Directivo Superior de Libre Designación y Remoción (DSLDR) y 10 Empleados de Confianza (EC), cumpliendo con lo normado por la*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/9e86a1f6-3470-492e-822a-3cea7d310fe6/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0315-2026-R-UNH

Huancavelica, 05 de mayo de 2026

Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, Ley N° 31419 Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones y el Decreto Supremo N° 053-2022-PCM. 3.3. El reordenamiento del CAP-P responde a la necesidad de adecuar la estructura organizacional a las actuales demandas académicas y administrativas, permitiendo una mejor alineación con los objetivos estratégicos de la Universidad Nacional de Huancavelica. 3.4. La propuesta busca distribuir de manera más eficiente el personal, evitando duplicidad de funciones y fortaleciendo áreas críticas, lo que contribuye a una gestión más eficiente. 3.5. Se recomienda derivar a la Oficina de Planeamiento y presupuesto para su evaluación y posterior aprobación. 3.6. Adjunto el proyecto del CAP-P;



Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNH, con Proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto N° 006467 (12.12.2025), el Informe Técnico N° 001649-2026-UNH/UPM (28.04.2025), emitido por la jefa de Unidad de Planeamiento y Modernización, sobre el particular, en el cual manifiesta que: 2.1. Sobre la naturaleza de reordenamiento: según la Directiva de SERVIR, el reordenamiento es un ajuste que no implica la modificación del número total de cargos. Se verifica que la propuesta mantiene el límite de 899 plazas, cumpliendo con el carácter de actualización técnica. 2.2. Consistencia con el ROF y MCC: se ha contrastado que los cargos reordenados guardan estricta relación con las unidades orgánicas definidas en el ROF vigente de la UNH y que las denominaciones coinciden con el manual de Clasificador de Cargos (MCC) vigente. 2.3. De igual manera cumple con adjuntar los tres formatos: formato 1, 2 y 3. De igual manera, adjunta el informe Técnico sustentatorio, tomando en cuenta las observaciones vertidas por esta Unidad y la inclusión de algunos cuadros que se le solicito. EN CONSECUENCIA: La Unidad de Planeamiento y Modernización, conforme a las funciones asignadas en el ROF de la UNH, emite opinión técnica sobre la coherencia organizacional y funcional del CAP Provisional, en tal sentido la Unidad de Recursos Humanos de la UNH, ha corregido las observaciones realizadas por esta Unidad de Planeamiento y Modernización y estando conforme; la opinión de esta Unidad es PROCEDENTE para la aprobación de la VI propuesta de reordenamiento del CAP Provisional de la UNH. Y concluye: 1. La Unidad de recursos Humanos ha cumplido con absolver las observaciones formuladas por la Unidad de Planeamiento y Modernización, incorporando las precisiones y ajustes requeridas. 2. La propuesta de reordenamiento del CAP Provisional presenta coherencia técnica, evidenciando coherencia entre la estructura orgánica establecida en el ROF vigente y la dotación de personal propuesta. 3. Se verifica que los cambios efectuados (denominación,



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/9e86a1f6-3470-492e-822a-3cea7d310fe6/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0315-2026-R-UNH

Huancavelica, 05 de mayo de 2026

clasificación, supresión de plazas) se encuentran debidamente sustentados, conforme a la normativa vigente. 4. La documentación presentada, incluyendo el informe técnico sustentatorio, cuadro comparativo y cuadro de control de cambios, se encuentra completa y conforme a los lineamientos establecidos. 5. En ese sentido, la propuesta de reordenamiento del CAP Provisional resulta técnicamente viable para continuar con el trámite correspondiente;

Que, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite al señor rector de la UNH, la Opinión Legal N° 000346-2026-UNH/OAJ (05.06.2026), sobre el particular, en el cual manifiesta que: (...) Sobre el particular dicho documento a sido evaluado por el área especializada de la entidad, es así que se tiene el Informe N.º 000173-2025-UNH/UPM, emitido por la jefa de la Unidad de Planeamiento y Modernización, que tiene el asunto «OPINION TÉCNICA SOBRE VI PROPUESTA DE REORDENAMIENTO DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP) PROVISIONAL DE LA UNH» precisando en su numeral 2.4 lo siguiente: “EN CONSECUENCIA: La Unidad de Planeamiento y Modernización, conforme a las funciones asignadas en el ROF de la UNH, emite opinión técnica sobre la coherencia organizacional y funcional del CAP Provisional, en tal sentido la Unidad de Recursos Humanos de la UNH, ha corregido las observaciones realizadas por esta Unidad de Planeamiento y Modernización y estando conforme; la opinión de esta Unidad es PROCEDENTE para la aprobación de la VI propuesta de reordenamiento del CAP Provisional de la UNH.” (...) 3.8. Por lo que, la propuesta de reordenamiento de CAP Provisional, resulta una actualización de dicho instrumento de gestión, el cual, conforme las competencias específicas a sido realizado por la Oficina de Recursos Humanos, consiguientemente, y de la verificación a los sustentos establecidos en los informes detallados, estos se encuentran conformes, máxime, que estos fueron desarrollados por las áreas competentes y especializadas de la entidad, encontrándose dentro del marco vigente que se sustentan los informe. En consecuencia, resulta viable la aprobación del reordenamiento del CAP Provisional de la Universidad Nacional de Huancavelica. Finalmente opina: Resulta viable la aprobación de la propuesta de reordenamiento del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Universidad Nacional de Huancavelica, conforme al Informe N.º 000036-2026-UNH/SPP-URH y al Informe N.º 000173-2025-UNH/UPM, detalladas las consideraciones expuestas. 4.2. Se recomienda al Titular de la Entidad remitir al Secretario General para la emisión del acto resolutorio de aprobación del reordenamiento del CAP Provisional;



Que, de acuerdo al numeral 17.1) del artículo 17º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/9e86a1f6-3470-492e-822a-3cea7d310fe6/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0315-2026-R-UNH

Huancavelica, 05 de mayo de 2026

mediante Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, prescribe: *La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, el literal b) del subnumeral 5.1) del numeral 5) de la DIRECTIVA N° 006-2021-SERVIR-GDSRH – “ELABORACIÓN DEL MANUAL DE CLASIFICADOR DE CARGOS Y DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL”, establece que el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) es el: *Documento de gestión de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados de la entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) o Manual de Operaciones (MOP), según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante la etapa de tránsito al régimen previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, y en tanto se reemplace junto con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) por el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE);*



Que, de acuerdo al ítem segundo del subnumeral 5.2.2) del numeral 5.2), sobre responsabilidades del titular de la entidad, de la normativa precitada en el párrafo anterior, dispone lo siguiente: *Revisa, en coordinación con la alta dirección de la entidad, la propuesta de CAP Provisional, elaborada por la Oficina de Recursos Humanos (ORH) o la que haga las veces, y propone los ajustes correspondientes, o hace suya la propuesta en caso de no requerir ajustes, remite a SERVIR la propuesta de CAP Provisional, cumpliendo con lo dispuesto en la presente directiva, tramita la aprobación del CAP Provisional, según lo dispuesto en la presente directiva; Monitorea y asegura el registro de las acciones de reordenamiento de cargos y la actualización del CAP Provisional. Aprueba el reordenamiento de cargos anual del CAP Provisional, siempre que el CAP Provisional a reordenar cuente con opinión favorable de SERVIR;*



Que, el ítem cuarto del subnumeral 5.2.3). del numeral 5.2) de la mencionada normativa, prescribe que: *La ORH o la que haga las veces, tiene las siguientes responsabilidades: Sistematiza, documenta y lleva registro de las acciones de reordenamiento que se dan sobre el CAP Provisional que cuenta con opinión favorable de SERVIR;*



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección: <https://appunh.com/validar-documento/9e86a1f6-3470-492e-822a-3cea7d310fe6/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0315-2026-R-UNH

Huancavelica, 05 de mayo de 2026

Que, el subnumeral 5.3.6). del numeral 5.3) de la menciona Directiva, prescribe que: *La ORH o la que haga las veces, en caso la entidad hubiera aprobado un CAP Provisional con fecha posterior al 13 de junio de 2014 con opinión técnica previa de parte de SERVIR, debe contar con las actualizaciones del CAP Provisional aprobadas, en atención a las precisiones dispuestas en el numeral 6.4 de la presente directiva, y/o con informes o información complementaria, que sustenten las variaciones realizadas, bajo modalidad de reordenamiento de cargos, sobre la versión aprobada por SERVIR;*

Que, el ítem 6.2.3.4. del subnumeral 2.3.4). del numeral 2.3), de la citada norma, dice: *La ORH o la que haga las veces, debe presentar, justificar y sustentar las acciones de reordenamiento que se hubieran realizado desde la aprobación del CAP o CAP Provisional vigente hasta la fecha de presentación de la propuesta de CAP Provisional (...);*

Que, de conformidad al numeral 7) y 20) del artículo 144° del Estatuto de la UNH, reformado con Resolución N° 0004-2026-AU-UNH (19.02.2026), son atribuciones y ámbito funcional del Rector: *Expedir resoluciones y otras normas legales que faciliten la gestión universitaria; y, Las demás que le otorguen la Ley y el presente Estatuto, respectivamente;*

Que, el señor rector, autoriza al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 004153 (05.05.2026), la emisión de la presente resolución de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitaria N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el “CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL PROVISIONAL (CAP-P) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCVELICA – VERSIÓN 006”, documento que consta del Formato 01,02,03 y forma parte del sustento de la presente resolución. Este Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) se encuentra publicado en el sitio web institucional www.unh.edu.pe.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DEJAR** sin efecto, todo documento que contravenga a los resuelto en la presente resolución.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/9e86a1f6-3470-492e-822a-3cea7d310fe6/verificar>





UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAMELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0315-2026-R-UNH

Huancavelica, 05 de mayo de 2026

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, publique en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, lo resuelto en la presente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficinas de Asesoría Jurídica, Oficina de Tecnologías de la Información, Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y demás fines del caso.

Regístrese, comuníquese y archívese. -----

Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/macy.

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25° del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appunh.com/validar-documento/9e86a1f6-3470-492e-822a-3cea7d310fe6/verificar>